UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

INFORME DE EXAMEN PROFESIONAL

"LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL AL SEGUNDO TRIMESTRE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PERIODO 2022"

PRESENTADO POR:

BACH. YULIANA ROSMERY COAYLA PEÑALOZA

Para optar el Título Profesional de:

LICENCIADA EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

MOQUEGUA – PERÚ

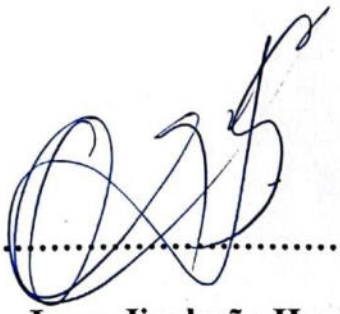
2022

HOJA DE FIRMA DEL BACHILLER Y ASESOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL



.....

Dr. Jorge Jinchuña Huallpa

ASESOR



.....

Yuliana Rosmery Coayla Peñaloza

BACHILLER

UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
FEDATARIO

ESCUELA PROFESIONAL DE
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Folio N° 010

ACTA DE TITULACIÓN

I. Modalidad:

Examen Profesional

II. Documento de aprobación:

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N°504 - 2022 - UNAM

Fecha: 15 de Julio 2022

III. Título de Informe del Examen Profesional:

"LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL SEGUNDO TRIMESTRE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PERIODO 2022

Bachiller: YULIANA ROSMERY COAYLA PEÑALOZA

Asesor Principal: Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA

Co-Asesor :

IV. Se dictamina con las siguientes notas:

Examen Escrito: 13,00 Entrevista: 02 Promedio: 11

Promedio en letras: ONCE por lo que: Sí X No

Opta el Título Profesional de LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL.

Siendo las 10:20 horas, del 09 de SETIEMBRE del año 2022 se procede con la firma en conformidad de lo dictaminado.

Director de EPGPDS

Presidente del Comité de Grados y Títulos del Examen Profesional

Asesor

Yuliana Coayla

Bachiller

DEDICATORIA

A mis padres Valeria y David, que me entregaron el mejor regalo, la educación.

A mis hermanos Rusvel y Víctor y de manera muy especial a mi abuela Gerónima que está en el cielo por guiarme en los momentos más complicados de este largo camino llamado vida.

A mis cantantes favoritas, por crear la canción mami,
la cual me mantuvo despierta en momentos donde ya no podía más y solo quería dormir.

AGRADECIMIENTOS

A mis Docentes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por su esmero y calidad de enseñanza que brindan día a día para formar profesionales que aporten al desarrollo del país.

INDICE

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS 1

INTRODUCCIÓN 2

CAPITULO I 3

ASPECTOS GENERALES 3

1.1. DESCRIPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO 3

1.1.1. Ubicación **3**

1.1.2. Accesibilidad **3**

1.1.3. Visión y Misión **3**

1.1.4. Historia **4**

1.1.5. Organigrama **5**

CAPITULO II 6

DESCRIPCION DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA 6

2.2. RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE 6

2.2.1. Manejo del Sistema de Administración Tributaria SIADT **7**

CAPITULO III 15

ANTECEDENTES Y OBJETOS 15

3.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 15

3.2. ANTECEDENTES NACIONALES 16

3.3. ANTECEDENTES LOCALES 17

CAPITULO IV 19

DISCUSION O APORTES 19

4.1. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 19

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 26

BIBLIOGRAFIA 28

ANEXOS 32

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama 5

Figura 2 Descripción de las características del Predio Caso 1 11

Figura 3 Recaudación del Impuesto Predial en los Distritos de la Región Moquegua

..... 14

Figura 4 Descripción de características del Predio Caso 2 23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cálculo del Impuesto Predial 8

Tabla 2 Cálculo del Impuesto Predial Caso 1 10

Tabla 3 Cálculo del Impuesto Predial Caso 2 13

Tabla 4 Recaudación del Impuesto Predial entre distritos de la Región Moquegua 20

Tabla 5 Comparación de la recaudación del Impuesto Predial 21

Tabla 6 Porcentaje por fuente de financiamiento respecto del PIM 24

Tabla 7 Fuente de Financiamiento por Recursos Determinados 24

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

TUO : Texto Único Ordenado

SIADT: Sistema Integrado de Administración Tributaria

UIT : Unidad Impositiva Tributaria

PIB : Producto Interno Bruto

OCDE : Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

PIA : Presupuesto Inicial de Apertura

PIM : Presupuesto

IP : Impuesto Predial

RD : Recursos Determinados

FFTO : Fuente de Financiamiento

IPM : Índice de precios al por mayor

INEI : Instituto Nacional de Estadística e Informática

M.D. : Municipalidad Distrital

AV. : Avenida

MEF : Ministerio de Economía y Finanzas

INTRODUCCIÓN

El presente informe de examen profesional de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Antonio, detalla la actividad específica de la Recaudación Tributaria en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio y como ésta influye en el incremento de los recursos determinados de dicha Municipalidad

En el Perú, las Municipalidades Locales son autónomas en la recaudación de sus ingresos tributarios, los cuales provienen de diferentes fuentes como: Los Impuestos Municipales, las contribuciones y Tasas. En la Municipalidad Distrital de San Antonio, cuyo distrito fue recientemente creado mediante LEY N. º 31216 (2021), la Gerencia de Administración Tributaria es la encargada de recaudar dichos ingresos, los cuales son por el concepto de: Impuesto Predial y el pago de Arbitrios. Cada año dicha Gerencia aplica diferentes mecanismos para incentivar a los contribuyentes para que realicen el pago oportuno de sus deudas tributarias.

Todos estos esfuerzos se dan con el fin de aumentar los ingresos y por ende aumentar la capacidad de afrontar las diferentes necesidades que acarrea a su población, pese a que la recaudación tributaria no es muy significativa a comparación de otras fuentes de financiamiento, resulta ser un instrumento fundamental para el financiamiento local.

El presente informe de examen profesional se encuentra dividido en:

Capítulo I, se detallan los aspectos generales, como son la descripción de la entidad donde se realizó la actividad específica, ubicación de la misma, así como la accesibilidad, la visión y misión e historia.

Capitulo II, se menciona la descripción de la actividad específica.

Capitulo III, se presentan los antecedentes internacionales, así como los nacionales. En Capitulo IV, se realiza la discusión y aportes en base a la información recaudada, finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

1.1.1. Ubicación

La Municipalidad Distrital de San Antonio se encuentra ubicada en la Región Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, con dirección en la Avenida Central Manzana D Lote 1.

1.1.2. Accesibilidad

La Municipalidad Distrital de San Antonio tiene varias vías de acceso, como lo son la Av. Central, Av. José Carlos Mariátegui y la Av. Mariscal Domingo Nieto. Tiene como horario de atención a la ciudadanía, de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 16:00 pm.

1.1.3. Visión y Misión

Según Ley N° 31216, Ley de Creación del Distrito de San Antonio (2021), la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto tiene bajo su administración a la Municipalidad Distrital de San Antonio (2022), por tal motivo se consideró la visión y misión de dicha entidad.

Visión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: Brindar servicios de calidad promoviendo el desarrollo integral y armónico de la población de la provincia Mariscal Nieto con eficiencia, transparencia, sostenibilidad y competitividad.

Misión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: Mariscal Nieto al 2030, es una provincia con identidad, ordenada, segura, saludable y líder en calidad educativa: competitiva en los sectores agricultura, minería y turismo, sobre la base de la tecnología e innovación gestión eficiente del recurso hídrico, en armonía con el ambiente.

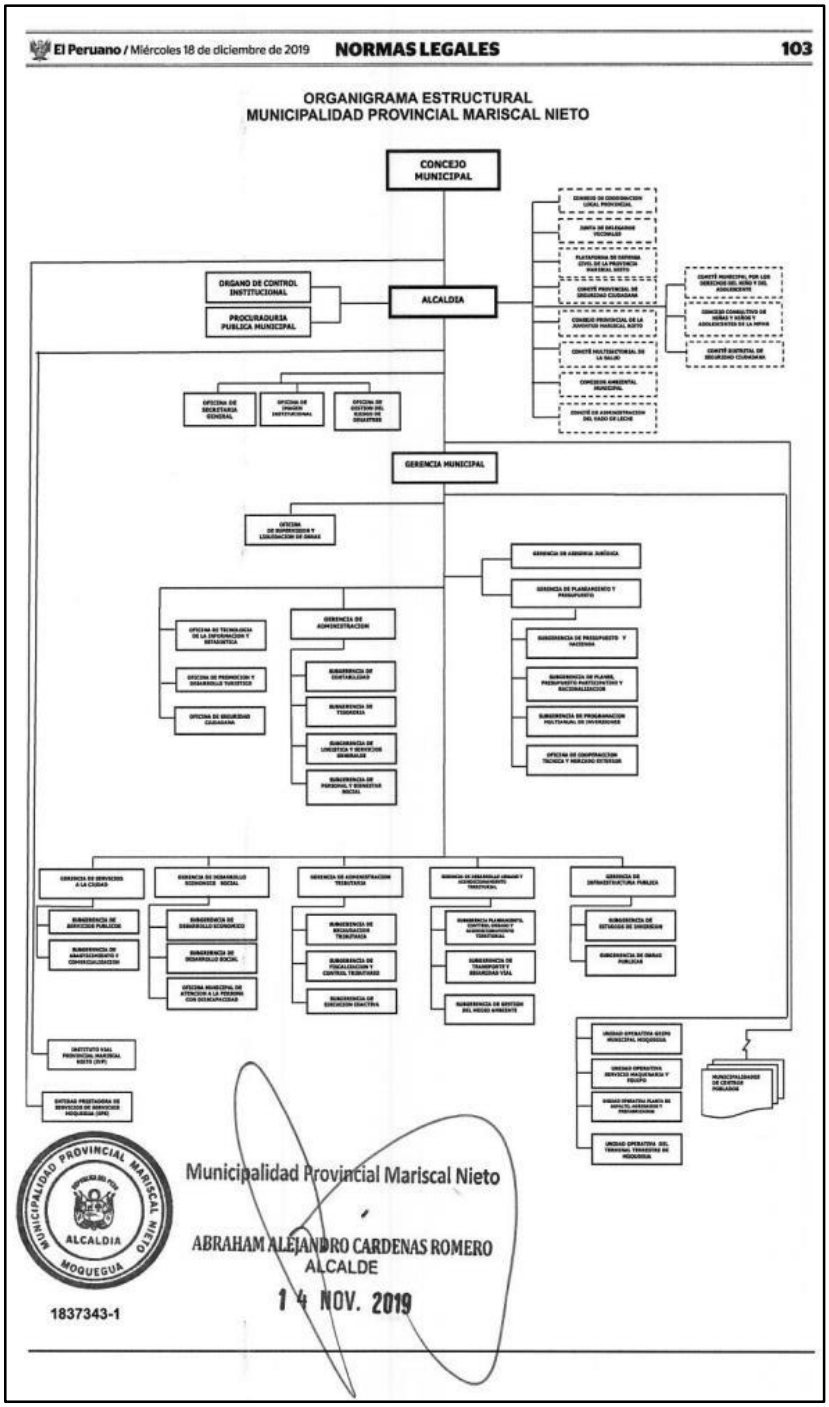
1.1.4. Historia

En años anteriores el centro poblado de San Antonio formaba parte de los centros poblados adscritos al distrito de Moquegua, siendo su provincia Mariscal Nieto y departamento Moquegua. Mediante un hecho memorable para todos los habitantes de este centro poblado, el Distrito de San Antonio sea crea un 15 de junio del 2021 mediante Ley N.º 31216 (Ley de creación del Distrito de San Antonio, 2021) en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, siendo los límites territoriales por el por el Sur y Sureste limita con el Distrito de El Algarrobal así como también con el Distrito de Moquegua, por el Oeste y Noroeste con el Distrito de Moquegua, por el Norte y Noreste con el Distrito de Moquegua, de igual forma por el Este y Sureste.

1.1.5. Organigrama

Figura 1

Organigrama de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (2019)

CAPITULO II

DESCRIPCION DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

2.2. RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

La constitución en su artículo 74 establece que los gobiernos locales son autónomos para la supresión, creación y modificación de tasas y contribuciones, o exonerar de éstas, dentro de su dominio y con los márgenes que señale la ley. Congreso Constituyente Democrático (1993)

La actividad realizada se desarrolla en la Municipalidad Distrital de San Antonio, específicamente en la Gerencia de Administración Tributaria.

Según el Texto Único Ordenado en adelante TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004), las municipalidades administran sus ingresos provenientes de los impuestos municipales, específicamente, los siguientes:

a) Impuesto Predial.
b) Impuesto Apuestas.
c) Impuesto Patrimonio Vehicular.
d) Impuesto Alcabala.
e) Impuesto a los Juegos.
f) Impuesto por Espectáculos Públicos no Deportivos.

En el caso de la Gerencia de Administración Tributaria, se viene realizando la Recaudación únicamente del impuesto Predial, debido a que la entidad se encuentra en proceso de transición de Centro Poblado a Distrito. En dicha área, se lleva a cabo diferentes estrategias para persuadir a los contribuyentes del distrito para que realicen el pago oportuno de sus deudas tributarias, una de estas estrategias son las Campañas tributarias o más conocidas como amnistías las cuales buscan otorgar un beneficio a los contribuyentes puntuales y contribuyentes en general. Son aprobadas mediante

Ordenanzas, dichas campañas tienen un plazo de aplicación, donde muchas veces son ampliadas por exigencia de los mismos contribuyentes, dichas campañas tienen beneficios como el descuento de hasta 100% en los intereses, moras o multas que se hayan generado a través del tiempo, descuento en el pago de arbitrios, fraccionamientos o pagos a cuenta, adicionalmente que se realizan sorteos anuales para todos los contribuyentes que se pongan al día en sus deudas. Todos estos beneficios conllevan al objetivo de aumentar la recaudación tributaria anual y disminuir en porcentaje de deuda. Cabe mencionar que la Gerencia de Administración Tributaria realiza la recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios, los cuales son Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo y Recojo de Residuos Sólidos. (Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto, 2022)

2.2.1. Manejo del Sistema de Administración Tributaria SIADT

El sistema electrónico utilizado para realizar la labor es el Sistema Integrado de Administración Tributaria, el cual contiene información detallada de todos los contribuyentes registrados en el Distrito de San Antonio, mediante dicho sistema se realiza las siguientes acciones:

Orientación sobre el Impuesto Predial y Base Imponible.

Según el Texto Único Ordenado TUO de la Ley de Tributación Municipal (2004) establece que el Impuesto Predial es el tributo periódico anual que grava el valor de los predios rústicos y urbanos. Son considerados predios a las superficies terrestres, incluyendo las superficies ganadas a los ríos, a los mares, incluyendo los espejos de agua; así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes íntegras de dichos predios, que sean impedidas de ser separadas sin modificar, deteriorar o destruir la construcción**.** Los sujetos obligados al pago de

dicho impuesto son las personas naturales o jurídicas que posean al menos la propiedad de un predio gravado al 1° de enero de cada año. En el caso que no se determine el propietario, se encuentran obligados al pago los tenedores y poseedores. El impuesto es calculado sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en el Distrito. (Ministerio de Economía y Finanzas)

Para determinar la Base imponible se suma el Valor del Terreno y el Valor de la Construcción, para el caso del primero se aplican los valores arancelarios para terrenos y para determinar el segundo se aplica la tabla de valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año 2021 y adicionalmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial aprueba y publica anualmente las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente. (Ministerio de Economía y Finanzas)

Para la determinación del cálculo del Impuesto Predial se aplica la siguiente escala:

Tabla 1

Cálculo del Impuesto Predial

TRAMO DEAUTOVALÚO	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Fuente: Ley de Tributación Municipal (2004)

El Impuesto Predial se debe cancelar al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año fiscal. Caso contrario puede cancelarse de forma fraccionada con el reajuste del valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el IPM) que publica mensualmente el INEI. (Ley de Tributación Municipal, 2004)

Procedimiento del cálculo del impuesto predial

CASO 01

Don José Flores, identificado con DNI Nº 12345678, de estado civil soltero, es propietario único del predio urbano ubicado en el Sector 2B Pampas de San Antonio Mz. E lote 5, ubicado en el distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, la dirección también figura como su domicilio fiscal, las características declaradas del bien inmueble corresponden a un terreno sin construir con un área de 148.00 m2, destinado a Casa habitación, predio independiente según la declaración jurada anual que presento el contribuyente en el mes de enero. (Anexo 01)

El Sr. José Flores tiene como código de contribuyente 001 en la Municipalidad Distrital de San Antonio, se apersonó a realizar el pago de su impuesto predial anual en el área de Recaudación Tributaria de la misma municipalidad.

En la Municipalidad Distrital De San Antonio utilizan el SIADT para hacer la determinación del impuesto Predial, en dicho sistema se tienen datos como el código de contribuyente, datos a fines al contribuyente, características del predio entre otros. Según los datos declarados en la DJ (Anexo 01) y en el SIADT, la Base Imponible del Predio perteneciente a Don José Flores es de 7,104.00.

Tabla 2

Cálculo del Impuesto Predial Caso 1

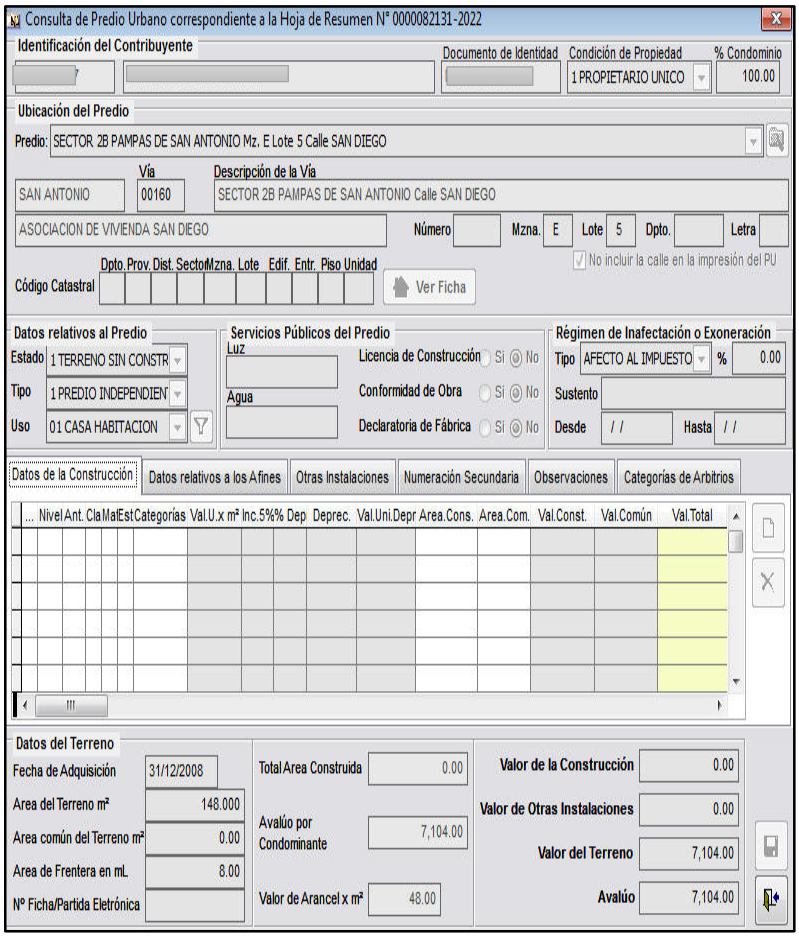
TRAMO DE AUTOVALÚO	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO ANUAL
Hasta 15 UIT (69, 000)	0.20%	7,104.00	14.208

Fuente: Elaboración Propia.

Según Decreto Supremo N° 398-2021-EF (Presidencia de la República, 2021), la UIT para el año 2022 es de 4,600 soles, mediante el cálculo del Impuesto Predial, el predio del Sr José Flores no excede las 15 UIT, por lo tanto, el impuesto Predial Anual que debería pagar seria de 14.208 soles. Mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPMN (2022) el monto mínimo del impuesto Predial fijado para el año fiscal 2022 es de 27.60, monto que equivale al 0.6 % de la UIT. Dicho monto será aplicado a todos los predios cuya Base Imponible no superase los 13,800.00 soles. Por tal motivo el monto del impuesto a pagar para el Sr. José Flores correspondiente al periodo 2022 es de 27.60 soles. Cuando el Sr. José Flores realizo el pago de su impuesto predial, le entregaron la Hoja Resumen (Anexo 2) donde se aprecia la Base imponible, características del predio, impuesto anual e impuesto trimestral.

Figura 2

Descripción de las características del Predio Caso 1



Fuente: SIADT

CASO 02

Don Rogelio Fora, identificado con DNI Nº 87654321, de estado civil casado con Doña Rosa Velásquez, son propietarios del predio urbano ubicado en el AA. HH. Programa Municipal de Vivienda Pampas de San Antonio mz Ñ2 lote 8, ubicado en el distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, la dirección también figura como su domicilio fiscal, las características declaradas del bien inmueble corresponden a un terreno en construcción con un área de 173.400 m2, de los cuales tiene una construcción equivalente de 173.400 m2, destinado a Casa habitación, predio independiente según la declaración jurada anual que presento el contribuyente en el mes de febrero. (Anexo 02)

El Sr. Fora y la Sra. Velásquez tienen como código de contribuyente 002 en la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sra. Velásquez se apersonó a realizar el pago de su impuesto predial anual en el área de Recaudación Tributaria de la misma municipalidad.

En la Municipalidad Distrital De San Antonio utilizan el SIADT para hacer la determinación del impuesto Predial, en dicho sistema se tienen datos como el código de contribuyente, datos a fines al contribuyente, características del predio entre otros.

Según los datos declarados en la DJ (Anexo 01) y en el SIADT, la Base Imponible del Predio perteneciente al predio es de 96,608.94.

Tabla 3

Cálculo del Impuesto Predial Caso 2

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALÍCUOTA	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO ANUAL
Más de 15 UIT (69,000) y hasta 60 UIT (276,000)	0.60%	96,608.94	303.65

Fuente: Elaboración Propia

Según la Declaración Jurada de los contribuyentes, el bien inmueble en cuestión a diferencia del anterior caso, cuenta con un primer piso construido en su totalidad, por tal motivo se realizará el cálculo en base al valor del terreno más el valor de la construcción, en tal sentido se utilizará el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación para la costa (2021) (Anexo 3), dándonos una Base Imponible de 96,608.94.

Para el cálculo del impuesto predial se aplicarán los siguientes tramos:

Base Imponible **:** 96,608.94

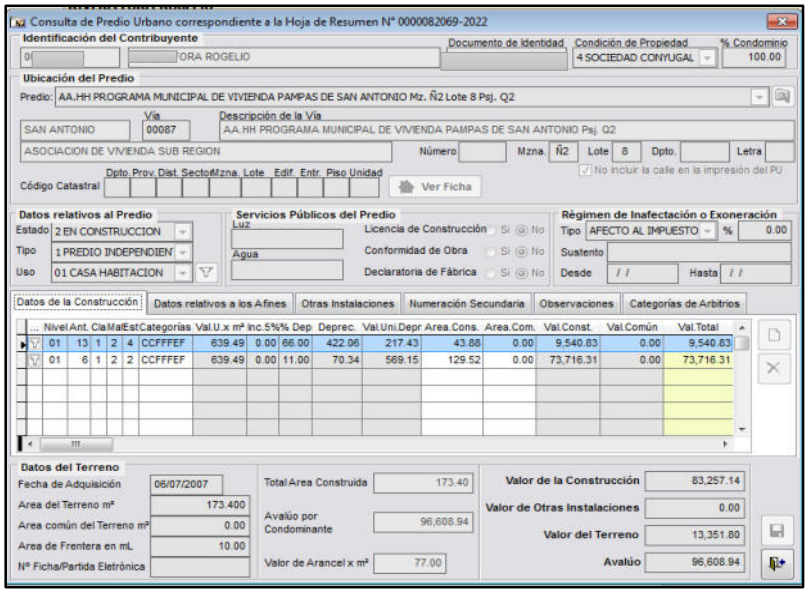
1er Tramo **:** Por los primeros 69,000 soles (15 UIT) se debe cancelar 0,2% de alícuota, que resulta en 138 soles.

2do Tramo **:** Por la el excedente de 27,608.94 soles a 96,608.94soles (60 UIT) debes cancelar el 0,6%. Esto resulta en (126,000-63,001) *0,6% = 165.65 soles.

Sumando los tramos, el impuesto a cancelar en el caso 2 resulta de 303.65 soles

Figura 3

Descripción de características del Predio Caso 2



Fuente: SIADT

CAPITULO III

ANTECEDENTES Y OBJETOS

3.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En el contexto internacional, Delgado (2021) en su artículo de investigación titulado Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo, menciona en sus resultados lo importante de conocer la recaudación en relación del PIBE, a su vez las municipalidades mediante los ingresos propios que generan, contribuyen con la recaudación que se realiza a nivel nacional y esto a su vez se ve reflejado en el PIB.

Tambien en el ambito internacional, Benavides (2015) en su tesis de grado de Maestría en Tributación titulada El impacto del catastro multi finalitario y su en la recaudación de los impuestos prediales de los gobiernos municipales de Latacunga y Pujilí por los periodos 2010-2011 y 2012-2013 de la Universidad Andina Simón Bolívar. Concluye que la actualización del catastro de predios es de suma importancia para la correcta gestión municipal, así como también es una herramienta potenciadora para el correcto recaudo del impuesto predial.

Por otro lado, Zúñiga (2018) en su artículo de investigación titulado Impuesto Predial en México ¿Potencial desaprovechado? Publicado en la revista Equidad Fiscal, menciona que, para financiar los gastos de cada localidad, se utilizan fuentes de ingreso, una de esas fuentes es la de recaudación tributaria, esto nos lleva a deducir que una baja recaudación tiene efectos negativos en la localidad.

Duran & Parra (2017) en su tesis de grado titulada La Cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017, concluyeron que el porcentaje de cucuteños que adeudan el pago del impuesto predial del año 2016 es de 69%, es cual es un indicador de

la alta morosidad, también menciona que entre los cucuteños se ha presentado una cultura de pago donde los sectores más bajos son quienes realizan el pago oportuno de sus tributos a diferencia de los sectores altos, donde se presenta mayor morosidad.

Guerrero & Noriega (2015) en su articulo cientifico titulado Impuesto Predial: factores que afectan su recuado, publicado en la revista Economicas CUC. Concluyen que la correcta actualización del catastro en forma periódica conlleva a fortalecer la economía de los municipios puesto que esta representa una mayor recaudación del impuesto predial.

3.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En el ambito nacional, al respecto, Ponce (2016) en su tesis de grado titulada La recaudacion del Impuesto Predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Valle en el periodo 2015. Concluye que el 78% de los encuestados indica que con una mayor difusión sobre los incentivos que otorga la municipalidad para realizar el pago oportuno, esto conllevará a que se mejore el recaudo del impuesto predial, otro 67% indicó que otorgar mayores formas de pago también beneficia el incremento del pago tributario.

Por otro lado, Mejía (2020) en su tesis de grado titulada La recaudacion del rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 09 tasas y arbitrios municipales y su relacion en la cobertura de pagos de servicios y bienes en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el periodo 2018-2020. Establece en sus conclusiones que existe una relación entre el Rubro 08 y Rubro 09 en forma directa con la cobertura de los servicios brindados por la municipalidad.

En ese sentido, Acuña (2018) en su trabajo de suficiencia profesional titulado Impuestos municipales y obras publicas en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2018. Concluye que el 56.52% de los encuenstados indicó que la recaudacion de impuestos municipales no son determinados nunca en base a la ley. Igualmente

otro grupo de 56.52% considera que los recursos recaudados por impuestos municipales nunca son asignados y tampoco son suficintes para la ejecucion de proyectos. Y finalmente el 39.13 indicó que la entidad nunca cuenta con estrategias para la gestion de impuestos.

Castro (2020) en su trabajo de investigacion titulado Gestion de los ingresos Tributarios Municipales. Menciona en sus conclusiones que el estado peruano tiene como objetivo lograr una política donde los municipios locales alcancen mejores índices de recaudación municipal con la finalidad de fortalecer el desarrollo polítivo, economíco y social de sus localidades; logrando con ello establecer el objetivo nacional de integrar la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Quispe, Roque & Aguilar (2021) en su trabajo de investigacion titulado Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020. Concluyen que el recaudo del impuesto predial si influyó en el presupuesto institucional de dicha Municipalidad, debido a que se apreció un incremento en el saldo por la asignacion de recursos, asi como el incremento de otras fuentes de ingresos por tasas como son papeletas, arbitrios entre otros.

3.3. ANTECEDENTES LOCALES

En el Ámbito local, Quispe (2021) en su tesis de grado titulada Factores Socioeconomicos que influyen en el pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, 2019. Concluye que existe una relación positiva entre los factores socioeconómicos de ingresos y educación de los contribuyentes y el pago oportuno del impuesto predial del año 2019 en dicha Municipalidad. La mitad de los encuenstados indicó tener una educación superior completa, un trabajo estable y el conocimiento del total de su deuda tributaria.

Asi mismo, Garcia (2016) en su tesis de grado titulada Calidad de atención al contribuyente y el nivel de recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, 2016. Concluye que la calidad de atencion que se le brinda al contribuyente tiene una relacion significativa con el nivel de la recaudacion del impuesto predial en dicha municipalidad.

Finalmente, Ventura (2016) en su tesis de grado titulada La morosidad en la recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto,2016. Concluye que la morosidad en la recaudación del impuesto predial es alta y representa el 63.25%, porcentaje que prevale en los años que se realizó el estudio, debido al bajo nivel de ingresos de los contribuyentes, aunándose a esto, los contribuyentes presentan un bajo nivel de conocimiento de la normativa del impuesto predial.

CAPITULO IV

DISCUSION O APORTES

4.1. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Anterior a la entrada en vigencia de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 (1993), los dueños de un predio sin edificar debían pagar tres impuestos: el impuesto a terrenos sin construir, el impuesto al valor patrimonial predial y, en su caso, el impuesto al patrimonio personal. El propietario de un predio construido debía pagar dos impuestos: primero el impuesto al valor del patrimonio predial y segundo al patrimonio personal. Añadiéndose, para los dos casos tratándose de edificaciones o no edificación, era aplicable también el impuesto sobre renta presunta de la casa habitación, cuando el propietario ocupaba el predio. Los dueños de empresas, pagaban impuesto al patrimonio empresarial. Barrera (2016)

La Gerencia de Administración Tributaria, realiza la recaudación del Impuesto Predial, a continuación, se presenta la siguiente tabla, elaborada con información correspondiente a la recaudación del Impuesto Predial, de acuerdo a los clasificadores de ingreso establecidos por el MEF:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Tipo de Recurso : Impuestos Municipales

Genérica : Impuestos y contribuciones Obligatorias

Sub Genérica : Impuesto a la Propiedad

Detalle Sub Genérica : Impuesto sobre la propiedad inmueble

Especifica al Detalle : Predial

Tabla 4

Recaudación del Impuesto Predial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
RUBRO 08 Impuestos Municipales			
Detalle Específica	**PIA**	**PIM**	**RECAUDADO**
Predial	0	0	224,543

Fuente: Elaboración propia**.**

Como se puede apreciar en la tabla 4. Respecto del Rubro 08, Recursos Determinados, la recaudación por Impuesto Predial al segundo trimestre del año 2022 se encuentra en 224,543 soles.

Al respecto Torres (2015) en su Tesis titulada Diseño de Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito Moquegua – 2015. Concluye que en el año 2015 la recaudación del Impuesto Predial es baja, al encontrarse en la escala de valorización entre 13.34% - 26.66%, debido a que las políticas públicas adoptadas en ese momento fueron inadecuados e irracionales.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Para analizar mejor la situación de la Recaudación respecto del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Antonio, se realizó una comparación con otras municipalidades Distritales de la Región Moquegua, los datos consignados en el presente análisis fueron extraídos de la página Web del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas llamada Seguimiento de la Ejecución Presupuestal, más conocida como Consulta amigable (2022). Mediante la Consulta del Ingreso Presupuestal en la actualizacion diaria de todas las Municipalidades Distritales de la Region Moquegua, especificamente en los ingresos por el Rubro 08 Impuestos Muncipales, en la especifica al detalle de Predial.

De los datos extraídos se elaboró la siguiente tabla donde se evidencia lo siguiente:

Tabla 5

Comparación de la recaudación del Impuesto Predial entre distritos de la Región Moquegua

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
RUBRO 08: Impuestos Municipales			
Especifica Al Detalle: Predial			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	**PIA**	**PIM**	**RECAUDADO**
M.D. Samegua	0	0	123,754
M.D. Torata	95,000	95,000	11,365

M.D. Carumas	0	0	2,935
M.D. Cuchumbaya	0	0	258
M.D. San Cristobal	0	0	5,009
M.D. Chojata	0	0	186
M.D. Coalaque	0	0	742
M.D. Ichuña	0	0	3,087
M.D. La Capilla	5,000	5,000	3,253
M.D. LLoque	100	100	0
M.D. Matalaque	1,500	1,500	424
M.D. Puquina	21,000	21,000	3,965
M.D. Quinistaquillas	8,000	8,000	2,900
M.D. Ubinas	5,000	5,000	4,751
M.D. El Algarrobal	591,000	591,000	631,305
M.D. Pacocha	1840000	3643978	275,372
M.D. San Antonio	0	0	224,543

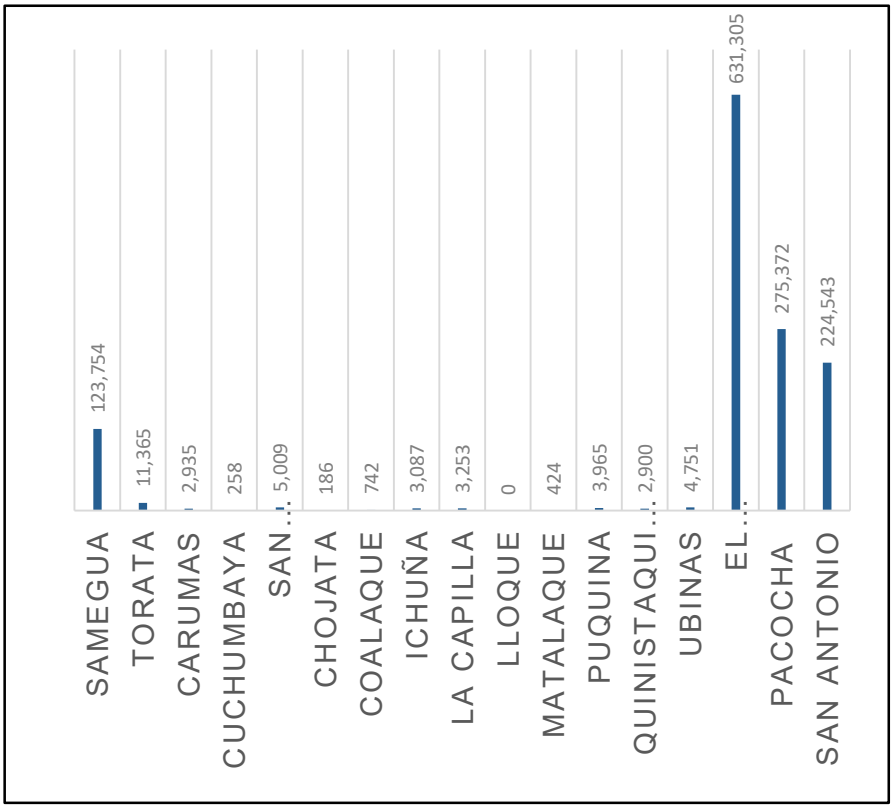
Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 5 se observa que hay Municipalidades Distritales que registran una recaudación escaza e incluso nula del Impuesto Predial, así como también, Municipalidades Distritales que ya han superado la previsión a recaudar para el año fiscal 2022.

Cabe mencionar que los datos consignados son hasta el segundo trimestre del año 2022 y aún quedan dos trimestres para finalizar la recaudación del presente año, donde las Municipalidades podrán seguir aumentando su recaudación.

Figura 4

Recaudación del Impuesto Predial en los Distritos de la Región Moquegua



Fuente: Elaboración propia.

Como podemos apreciar en la Tabla 5, la Municipalidad Distrital de San Antonio se encuentra en tercer lugar en cuanto a recaudación por Impuesto Predial al segundo trimestre del año 2022. Se sugiere que se deben aumentar las estrategias para aumentar la recaudación, así como también generar en la población una cultura tributaria positiva, para que la recaudación se mantenga de forma ascendente en el tiempo.

Tabla 6

Porcentaje por Fuente de Financiamiento respecto del PIM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	PORCENTAJE
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	325,316	3%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	316,253	3%
RECURSOS DETERMINADOS	11,749,031	95%
TOTAL PIM	12,390,600	**100%**

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 6 se observa que la Fuente de Financiamiento por Recursos Determinados representa el 95% del total de Presupuesto Institucional Modificado para el II trimestre del año 2022.

Tabla 7

Fuente de Financiamiento por Recursos Determinados

FFTO: RECURSOS DETERMINADOS	PIM	PORCENTAJE
RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	340,639	3%
RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	224,818	2%
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS	11,183,579	95%

TOTAL PIM POR RECURSOS DETERMINADOS	11,749,030	100%

Fuente: Elaboración propia.

Desglosando la Fuente de Financiamiento por RD, tenemos los Rubros 07, 08 y 18, de los cuales, el Rubro 08 Impuestos Municipales, solo representa el 2% del total PIM por RD, de lo cual se deduce la poca representatividad que tiene el Rubro Impuestos Municipales en la previsión para la recaudación del año 2022.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA

En el Análisis realizado en el presente informe se concluyó que la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Antonio, en cuanto al primer y segundo trimestre del año fiscal 2022 asciende a un monto total de S/. 224,543 soles.

SEGUNDA

Se determinó que la Recaudación del Impuesto Predial influye en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Por lo tanto, no se debe descuidar la recaudación de este impuesto puesto que se pretende cubrir todas las demandas en cuanto a servicios públicos y prestación de los mismos a la población

TERCERA

Adicionalmente, mediante el análisis realizado de la comparación de otras municipalidades distritales de la Región Moquegua en cuanto a recaudación del Impuesto Predial, la Municipalidad Distrital de San Antonio ocupa el tercer lugar, no obstante a pesar de ello, se tienen que manejar mecanismos para la continuidad progresiva y ascendente en el tiempo de la recaudación respecto de otras municipalidades y establecer el camino a seguir de otras municipalidades para contribuir con la mejora de la Recaudación a nivel Regional.

RECOMENDACIONES

Primera

La Municipalidad Distrital de San Antonio, debe identificar las falencias en cuanto a la recaudación de sus ingresos propios puesto que, si se otorga la debida atención a las Fuentes de Financiamiento, se logrará una mejora en la prestación de servicios de calidad a la población de su jurisdicción.

Segunda

También se recomienda que a fin de incentivar la recaudación del impuesto predial, se deben potenciar diversas estrategias como los son las campañas tributarias, la contratación de promotores de la campaña tributaria, publicidad en medios de comunicación, implementar formas de pago, entre otros.

Tercera

La Municipalidad Distrital San Antonio a través de la Gerencia de Administración Tributaria, debe encaminar mecanismos para la adopción progresiva de una cultura tributaria positiva entre los contribuyentes para que ésta se mantenga en el tiempo y no se baje el nivel de recaudación de dicha entidad.

BIBLIOGRAFIA

Acuña Carbajal, Y. L. (2018). Impuestos municipales y obras públicas en la Municipalidad Distrital de Independencia, 2018. Huaraz, Perú. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12574/Tesis_62889.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barrera Ayala, S. (2016). *Sistemas del Impuesto Predial en America Latina y el Caribe*. Cambridge.

Benavides Pacheco, M. A. (2015). El catastro multifinalitario y su impacto en la recaudación de los impuestos prediales de los Gobiernos Municipales de Latacunga y Pujilí por los bienios 2010-2011 y 2012-2013. Quito, Bolivia. Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4780/6/T1792-MT-Benavides-El%20catastro.pdf

Castro Arcela, P. D. (2020). Gestión de los Ingresos Tributarios Municipales. Piura, Perú. Obtenido de https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2402/FCAD-CAS-ARC-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Democrático, C. C. (1993). Constitucion Política del Perú. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.

Duran Vega, K. A., & Parra Ospina, W. J. (2017). La cultura de no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017. San José de Cúcuta,, Colombia.

García Rodriguez, D. A. (2016). Calidad de atencion al contribuyente y el nivel de recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua.2016. Moquegua, Perú.

Guerrero Díaz, R. J., & Noriega Quintana, H. F. (2015). Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo. Colombia.

Madrigal Delgado, G. d. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *50*(127). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-76782021000100009

Martin Ponce, D. I. (2016). "La recaudación del Impuesto Predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle en el período 2015. Huánuco, Perú.

Mejía Pacheco, E. J. (2020). La recaudción del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Tasas y Arbitrios Municipales y su relación en la cobertura de pagos de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el período 2018-2020. Tacna, Perú. Obtenido de https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1612/Mejia-Pacheco-Edson.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Guía para el registro y determinacíon del Impuesto Predial.* Recuperado el 25 de Junio de 2022, de Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Seguimiento de la Ejecución Presupuestal. Consulta amigable*. Recuperado el 5 de Junio de 2022, de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504

Ministerio de Vivienda, Construccion y Saneamiento. (29 de Octubre de 2021). Resolución Ministerial N° 350-2021-VIVIENDA. *Aprueban los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022*. Lima, Perú.

Municipalidad Distrital de Mariscal Nieto. (23 de Febrero de 2022). Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPMN. 5. Moquegua, Perú.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. (23 de Febrero de 2022). Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPMN. Moquegua, Perú.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. (s.f.). *Munimoquegua*. Recuperado el 17 de junio de 2022, de munimoquegua.gob.pe/admin/mision-y-vision

Presidencia de la República. (30 de Diciembre de 2021). Decreto Supremo N° 398-2021-EF. *Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2022*. Lima, Perú.

Quispe Cáceres, R. M. (2021). Factores Socioeconomicos que influyen en el pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, 2019. Moquegua, Perú.

Quispe Mamani, J. C., Roque Guizada, C. E., & Aguilar Pinto, S. L. (2021). Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020. *Yachana, Revista Cietífica, 10*(2), 78-91.

República, C. d. (2021). Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia del Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

República, P. d. (30 de 12 de 1993). Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Lima, Perú.

República, P. d. (2004). Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

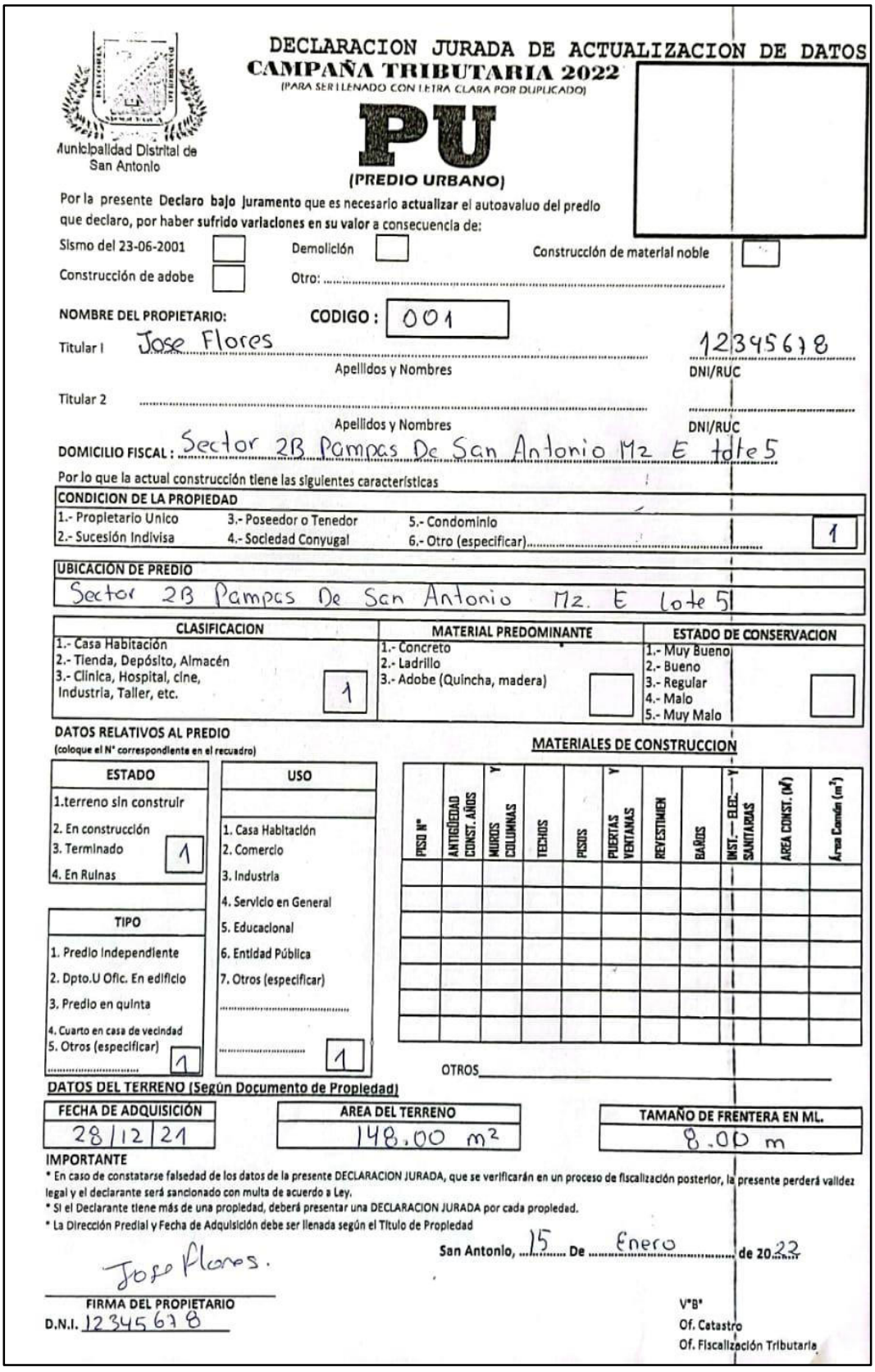
Torres Gallegos, J. (2015). Diseño de Programa de Mejora de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito Moquegua - 2015. Moquegua, Perú.

Ventura Toledo, Y. A. (2016). La morosidad en la recaudacion del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto,2016. Moquegua, Perú.

Zúñiga Espinoza, N. G. (2018). Impuesto Predial en Mexico. ¿Potencial desaprovechado? *5*. (S. Juan Pablos Editor, Ed.) Ciudad de Mexico, Mexico: Equidad fiscal.

ANEXOS

Anexo 1 Declaración Jurada de Actualización de datos Caso 1



Municipalidad Distrital de San Antonio

DECLARACION JURADA DE ACTUALIZACION DE DATOS
CAMPAÑA TRIBUTARIA 2022
(PARA SER LLENADO CON LETRA CLARA POR DUPLICADO)

PU
(PREDIO URBANO)

Por la presente **Declaro bajo Juramento** que es necesario **actualizar** el autoavaluo del predio que declaro, por haber **sufrido variaciones en su valor** a consecuencia de:

Sismo del 23-06-2001 [] Demolición [] Construcción de material noble []
Construcción de adobe [] Otro:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **CODIGO :** 001

Titular I: Jose Flores (Apellidos y Nombres) — DNI/RUC: 12345678

Titular 2: (Apellidos y Nombres) — DNI/RUC:

DOMICILIO FISCAL : Sector 2B Pampas De San Antonio Mz E lote 5

Por lo que la actual construcción tiene las siguientes características

CONDICION DE LA PROPIEDAD
1.- Propietario Unico 3.- Poseedor o Tenedor 5.- Condominio
2.- Sucesión Indivisa 4.- Sociedad Conyugal 6.- Otro (especificar)..... [1]

UBICACIÓN DE PREDIO
Sector 2B Pampas De San Antonio Mz. E Lote 5

CLASIFICACION	MATERIAL PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACION
1.- Casa Habitación 2.- Tienda, Depósito, Almacén 3.- Clinica, Hospital, cine, Industria, Taller, etc. [1]	1.- Concreto 2.- Ladrillo 3.- Adobe (Quincha, madera) []	1.- Muy Bueno 2.- Bueno 3.- Regular 4.- Malo 5.- Muy Malo []

DATOS RELATIVOS AL PREDIO
(coloque el N° correspondiente en el recuadro)

ESTADO	USO
1.terreno sin construir 2. En construcción 3. Terminado [1] 4. En Ruinas	1. Casa Habitación 2. Comercio 3. Industria 4. Servicio en General 5. Educacional 6. Entidad Pública 7. Otros (especificar) [1]

TIPO
1. Predio Independiente
2. Dpto.U Ofic. En edificio
3. Predio en quinta
4. Cuarto en casa de vecindad
5. Otros (especificar) [1]

MATERIALES DE CONSTRUCCION

PISO N°	ANTIGÜEDAD CONST. AÑOS	MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIEN	BAÑOS	INST. ELEC. Y SANITARIAS	AREA CONST. (M²)	Area Comun (m²)

OTROS _____

DATOS DEL TERRENO (Según Documento de Propiedad)

FECHA DE ADQUISICIÓN	AREA DEL TERRENO	TAMAÑO DE FRENTERA EN ML.
28/12/21	148.00 m²	8.00 m

IMPORTANTE
* En caso de constatarse falsedad de los datos de la presente DECLARACION JURADA, que se verificarán en un proceso de fiscalización posterior, la presente perderá validez legal y el declarante será sancionado con multa de acuerdo a Ley.
* Si el Declarante tiene más de una propiedad, deberá presentar una DECLARACION JURADA por cada propiedad.
* La Dirección Predial y Fecha de Adquisición debe ser llenada según el Titulo de Propiedad

San Antonio, 15 De Enero de 20 22

Jose Flores.
FIRMA DEL PROPIETARIO
D.N.I. 12345678

V°B°
Of. Catastro
Of. Fiscalización Tributaria

Anexo 2 Hoja Resumen Caso 1

Municipalidad Distrital de San Antonio
Gerencia de Administración Tributaria
SIADT

HR
HOJA DE RESUMEN

IMPUESTO PREDIAL - DECLARACION JURADA
Art. 8º al 20º D.S. Nº 156-2004-EF

AVALUO DEL AÑO 2022

Nº DJ 0000082131

- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CODIGO CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD

DISTRITO	DOMICILIO FISCAL
SAN ANTONIO	SECTOR 2B PAMPAS DE SAN ANTONIO Mz. E Lote 5 Calle SAN DIEGO

- RESUMEN DE PREDIOS Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

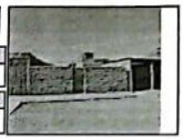
AFECTO DESDE: 2005-01

ANEXO	UBICACION DEL PREDIO	VALOR INAFECTO	VALOR AFECTO
1 PU	SECTOR 2B PAMPAS DE SAN ANTONIO Mz. E Lote 5	0.00	7,104.00

Base Imponible	7,104.00
Impuesto Anual	27.60
Impuesto Trimestral	6.90

- DATOS DEL PREDIO Nº 1 (PREDIO URBANO)

N°: 0000079283 **PU**



UBICACION DEL PREDIO
SECTOR 2B PAMPAS DE SAN ANTONIO Mz. E Lote 5

CONDICION DE PROPIEDAD	ESTADO	TIPO	USO	ADQUISICION
PROPIETARIO UNICO	TERRENO SIN CONSTRUIR	PREDIO INDEPENDIENTE	CASA HABITACION	31/12/2008

Determinación del Avalúo

NIVEL	ANTIGUEDAD	CLASIFICACION	MATERIAL PREDOM.	ESTADO CONSER.	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO M2	INCREM. 5 %	DEPRECIACION %	DEPRECIACION MONTO	VALOR UNITARIO DEPRECIADO M2	AREA CONSTRUIDA M2	AREA CONSTRUIDA VALOR S/.	AREA COMUN CONSTRUIDA M2	AREA COMUN CONSTRUIDA VALOR S/.	VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.
	0					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CODIGO CATASTRAL	TOTAL AREA CONSTRUIDA	0.00	VALOR DE LA CONSTRUCCION	0.00
			VALOR OTRAS INSTALACIONES	0.00
TIPO DE EXONERACION	AREA DE TERRENO M2 + AREA COMUN DE TERRENO M2	ARANCEL x M2	VALOR TOTAL DEL TERRENO	7,104.00
	148.000 + 0.00	X 48.00 =	TOTAL AVALUO	7,104.00

OTRAS INSTALACIONES	VALOR

CLASIFICACION: 1. Casa Habitación 2. Tienda, depósito, almacén 3. Edificio (predio en edificio) 4. Clínica, hospital, cine, etc.
MATERIAL: 1. Concreto 2. Ladrillo 3. Adobe ESTADO: 1. Muy bueno 2. Bueno 3. Regular 4. Malo 5. Muy malo

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN LOS SELLOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR MI PERSONA, PARA LO CUAL FIRMO EN CONFORMIDAD LA PRESENTE DECLARACION DANDO POR ACEPTADO MI AVALUO.

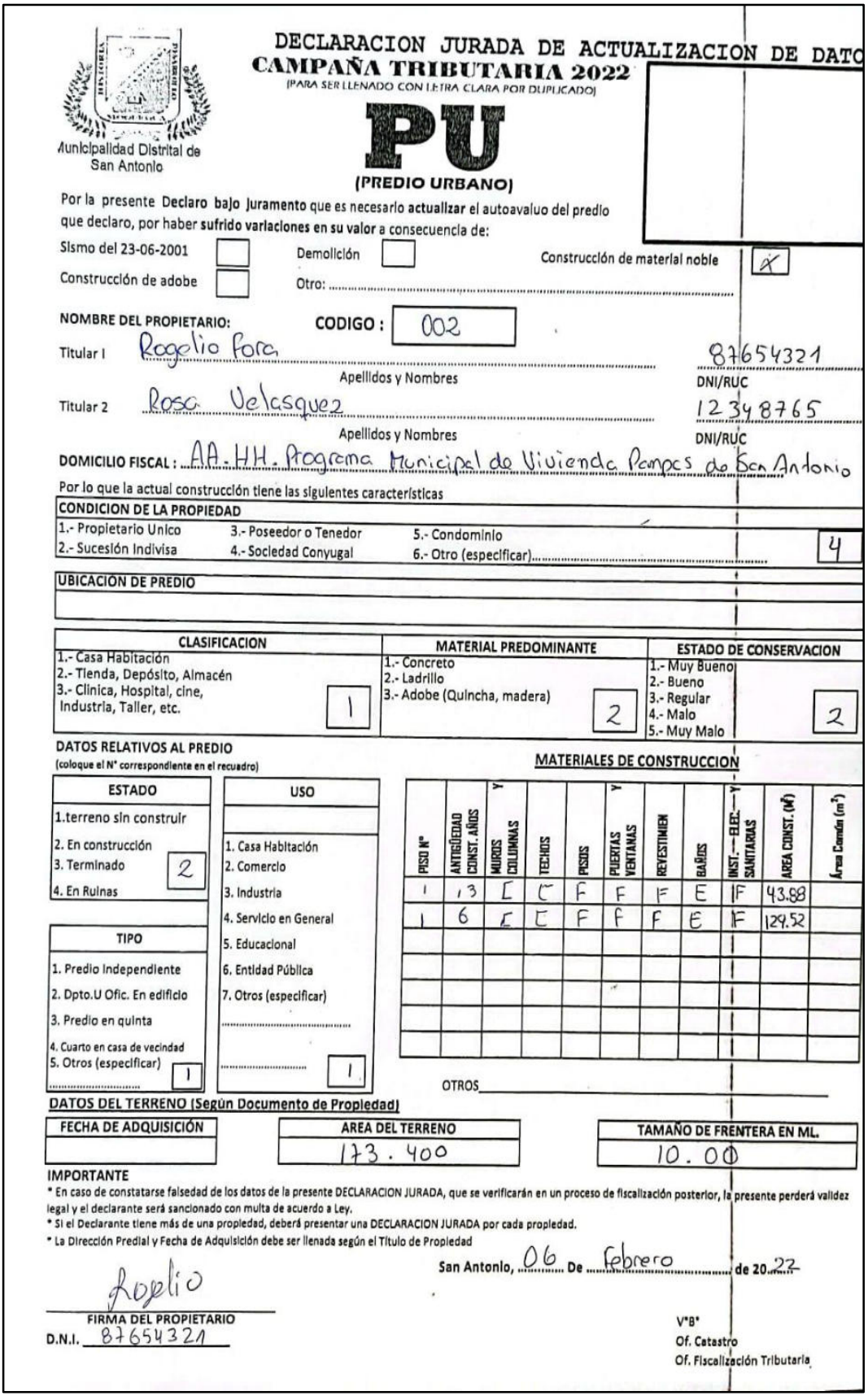
San Antonio, Lunes, 1 de Agosto del 2022

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
01 AGO. 2022
AUTOVALUO

Nº ID 0000038517 Página: 9 de 9

Anexo 3 Declaración Jurada de Actualización de Datos Caso 2



Municipalidad Distrital de San Antonio

DECLARACION JURADA DE ACTUALIZACION DE DATO

CAMPAÑA TRIBUTARIA 2022

(PARA SER LLENADO CON LETRA CLARA POR DUPLICADO)

PU

(PREDIO URBANO)

Por la presente **Declaro bajo Juramento** que es necesario **actualizar** el autoavaluo del predio que declaro, por haber **sufrido variaciones en su valor** a consecuencia de:

Sismo del 23-06-2001 [] Demolición [] Construcción de material noble [X]

Construcción de adobe [] Otro:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **CODIGO :** 002

Titular 1 Rogelio Fora — 87654321

Apellidos y Nombres — DNI/RUC

Titular 2 Rosa Velasquez — 12348765

Apellidos y Nombres — DNI/RUC

DOMICILIO FISCAL : AA.HH. Programa Municipal de Vivienda Pampas de San Antonio

Por lo que la actual construcción tiene las siguientes características

CONDICION DE LA PROPIEDAD

1.- Propietario Unico 3.- Poseedor o Tenedor 5.- Condominio

2.- Sucesión Indivisa 4.- Sociedad Conyugal 6.- Otro (especificar)..... [4]

UBICACIÓN DE PREDIO

CLASIFICACION	MATERIAL PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACION
1.- Casa Habitación 2.- Tienda, Depósito, Almacén 3.- Clinica, Hospital, cine, Industria, Taller, etc. [1]	1.- Concreto 2.- Ladrillo 3.- Adobe (Quincha, madera) [2]	1.- Muy Bueno 2.- Bueno 3.- Regular 4.- Malo 5.- Muy Malo [2]

DATOS RELATIVOS AL PREDIO

(coloque el N° correspondiente en el recuadro)

ESTADO	USO	TIPO
1.terreno sin construir 2. En construcción 3. Terminado [2] 4. En Ruinas	1. Casa Habitación 2. Comercio 3. Industria 4. Servicio en General 5. Educacional 6. Entidad Pública 7. Otros (especificar) [1]	1. Predio Independiente 2. Dpto.U Ofic. En edificio 3. Predio en quinta 4. Cuarto en casa de vecindad 5. Otros (especificar) [1]

MATERIALES DE CONSTRUCCION

PISO N°	ANTIGÜEDAD CONST. AÑOS	MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIEN	BAÑOS	INST. ELEC. Y SANITARIAS	AREA CONST. (M²)	Área Común (m²)
1	13	E	E	F	F	F	E	F	43.88	
1	6	E	E	F	F	F	E	F	129.52	

OTROS

DATOS DEL TERRENO (Según Documento de Propiedad)

FECHA DE ADQUISICIÓN	AREA DEL TERRENO	TAMAÑO DE FRENTERA EN ML.
	173.400	10.00

IMPORTANTE

* En caso de constatarse falsedad de los datos de la presente DECLARACION JURADA, que se verificarán en un proceso de fiscalización posterior, la presente perderá validez legal y el declarante será sancionado con multa de acuerdo a Ley.
* Si el Declarante tiene más de una propiedad, deberá presentar una DECLARACION JURADA por cada propiedad.
* La Dirección Predial y Fecha de Adquisición debe ser llenada según el Título de Propiedad

San Antonio, 06 De Febrero de 20.22

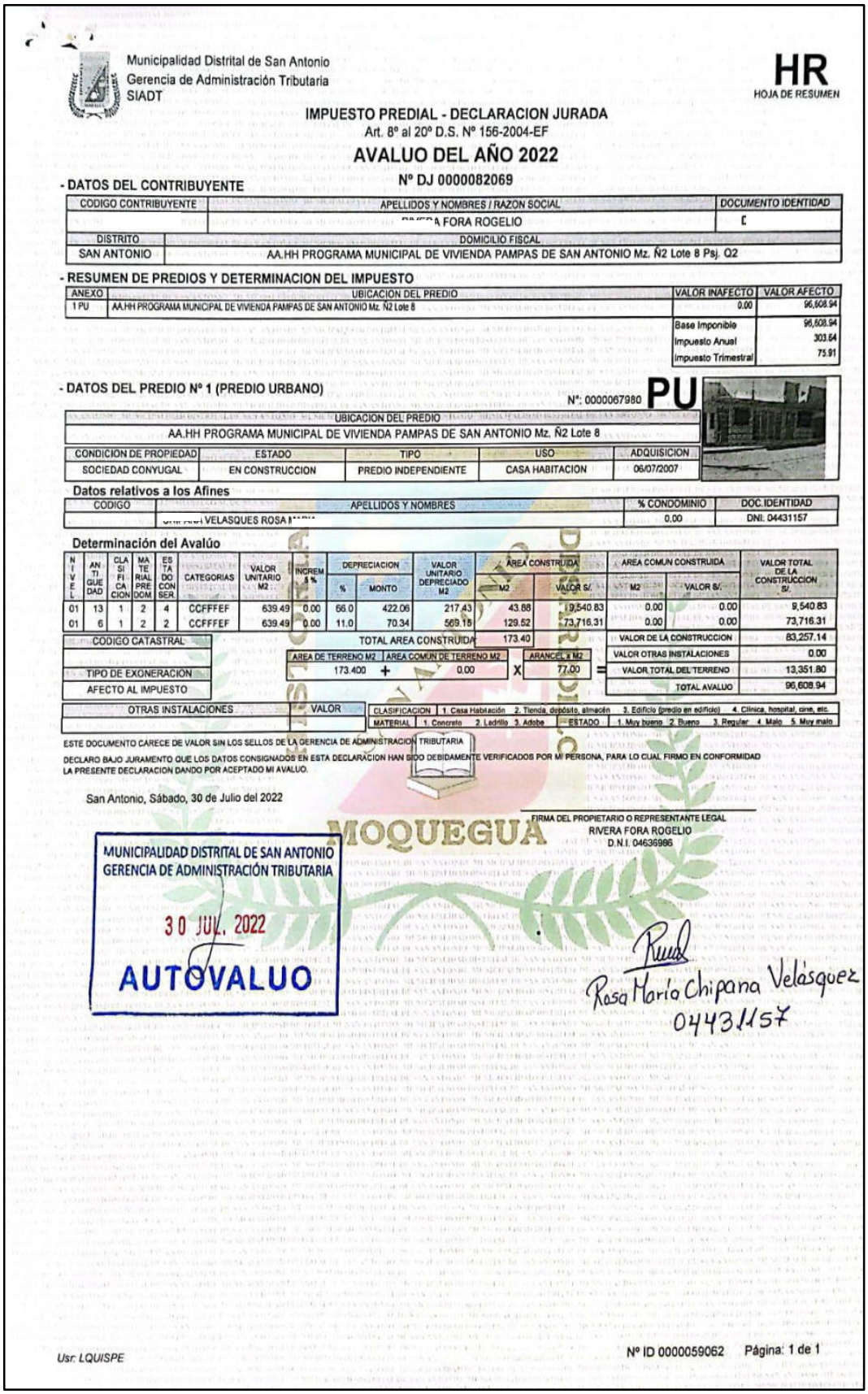
Rogelio

FIRMA DEL PROPIETARIO

D.N.I. 87654321

V°B°
Of. Catastro
Of. Fiscalización Tributaria

Anexo 4 Hoja Resumen Caso 2



Municipalidad Distrital de San Antonio
Gerencia de Administración Tributaria
SIADT

HR
HOJA DE RESUMEN

IMPUESTO PREDIAL - DECLARACION JURADA
Art. 8° al 20° D.S. N° 156-2004-EF

AVALUO DEL AÑO 2022

N° DJ 0000082069

- DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CODIGO CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD
	A FORA ROGELIO	D

DISTRITO	DOMICILIO FISCAL
SAN ANTONIO	AA.HH PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA PAMPAS DE SAN ANTONIO Mz. Ñ2 Lote 8 Psj. Q2

- RESUMEN DE PREDIOS Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

ANEXO	UBICACION DEL PREDIO	VALOR INAFECTO	VALOR AFECTO
1 PU	AA.HH PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA PAMPAS DE SAN ANTONIO Mz. Ñ2 Lote 8	0.00	96,608.94

Base Imponible	96,608.94
Impuesto Anual	303.64
Impuesto Trimestral	75.91

- DATOS DEL PREDIO N° 1 (PREDIO URBANO)

N°: 0000067980 **PU**

UBICACION DEL PREDIO
AA.HH PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA PAMPAS DE SAN ANTONIO Mz. Ñ2 Lote 8

CONDICION DE PROPIEDAD	ESTADO	TIPO	USO	ADQUISICION
SOCIEDAD CONYUGAL	EN CONSTRUCCION	PREDIO INDEPENDIENTE	CASA HABITACION	06/07/2007

Datos relativos a los Afines

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	% CONDOMINIO	DOC.IDENTIDAD
	VELASQUES ROSA M	0.00	DNI. 04431157

Determinación del Avalúo

NIVEL	ANTIGUEDAD	CLASIFICACION	MATERIAL PREDOM	ESTADO CONSER.	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO M2	INCREM. %	DEPRECIACION %	DEPRECIACION MONTO	VALOR UNITARIO DEPRECIADO M2	AREA CONSTRUIDA M2	AREA CONSTRUIDA VALOR S/.	AREA COMUN CONSTRUIDA M2	AREA COMUN CONSTRUIDA VALOR S/.	VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.
01	13	1	2	4	CCFFFEF	639.49	0.00	66.0	422.06	217.43	43.88	9,540.83	0.00	0.00	9,540.83
01	6	1	2	2	CCFFFEF	639.49	0.00	11.0	70.34	569.15	129.52	73,716.31	0.00	0.00	73,716.31

CODIGO CATASTRAL	TOTAL AREA CONSTRUIDA	173.40	VALOR DE LA CONSTRUCCION	83,257.14
			VALOR OTRAS INSTALACIONES	0.00
TIPO DE EXONERACION			VALOR TOTAL DEL TERRENO	13,351.80
AFECTO AL IMPUESTO			TOTAL AVALUO	96,608.94

AREA DE TERRENO M2	AREA COMUN DE TERRENO M2		ARANCEL x M2	
173.400	+ 0.00	X	77.00	=

OTRAS INSTALACIONES	VALOR

CLASIFICACION: 1. Casa Habitación 2. Tienda, depósito, almacén 3. Edificio (predio en edificio) 4. Clínica, hospital, cine, etc.
MATERIAL: 1. Concreto 2. Ladrillo 3. Adobe — ESTADO: 1. Muy bueno 2. Bueno 3. Regular 4. Malo 5. Muy malo

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN LOS SELLOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR MI PERSONA, PARA LO CUAL FIRMO EN CONFORMIDAD LA PRESENTE DECLARACION DANDO POR ACEPTADO MI AVALUO.

San Antonio, Sábado, 30 de Julio del 2022

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
RIVERA FORA ROGELIO
D.N.I. 04636986

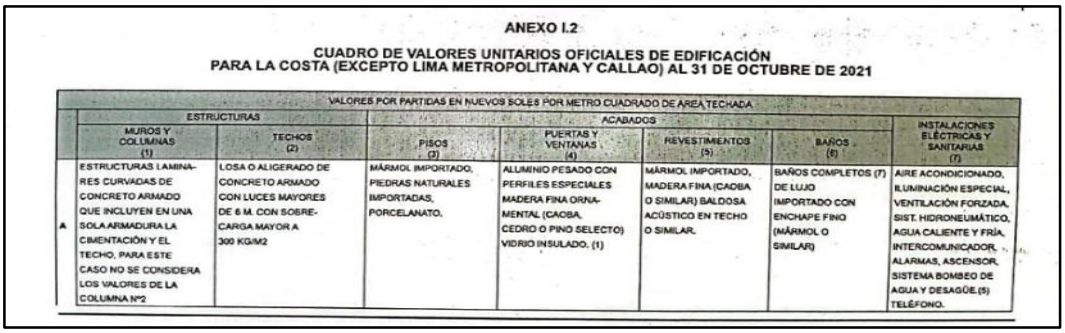
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
30 JUL. 2022
AUTOVALUO

Rosa María Chipana Velásquez
04431157

Usr: LQUISPE

N° ID 0000059062 Página: 1 de 1

Anexo 5 Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación para la costa

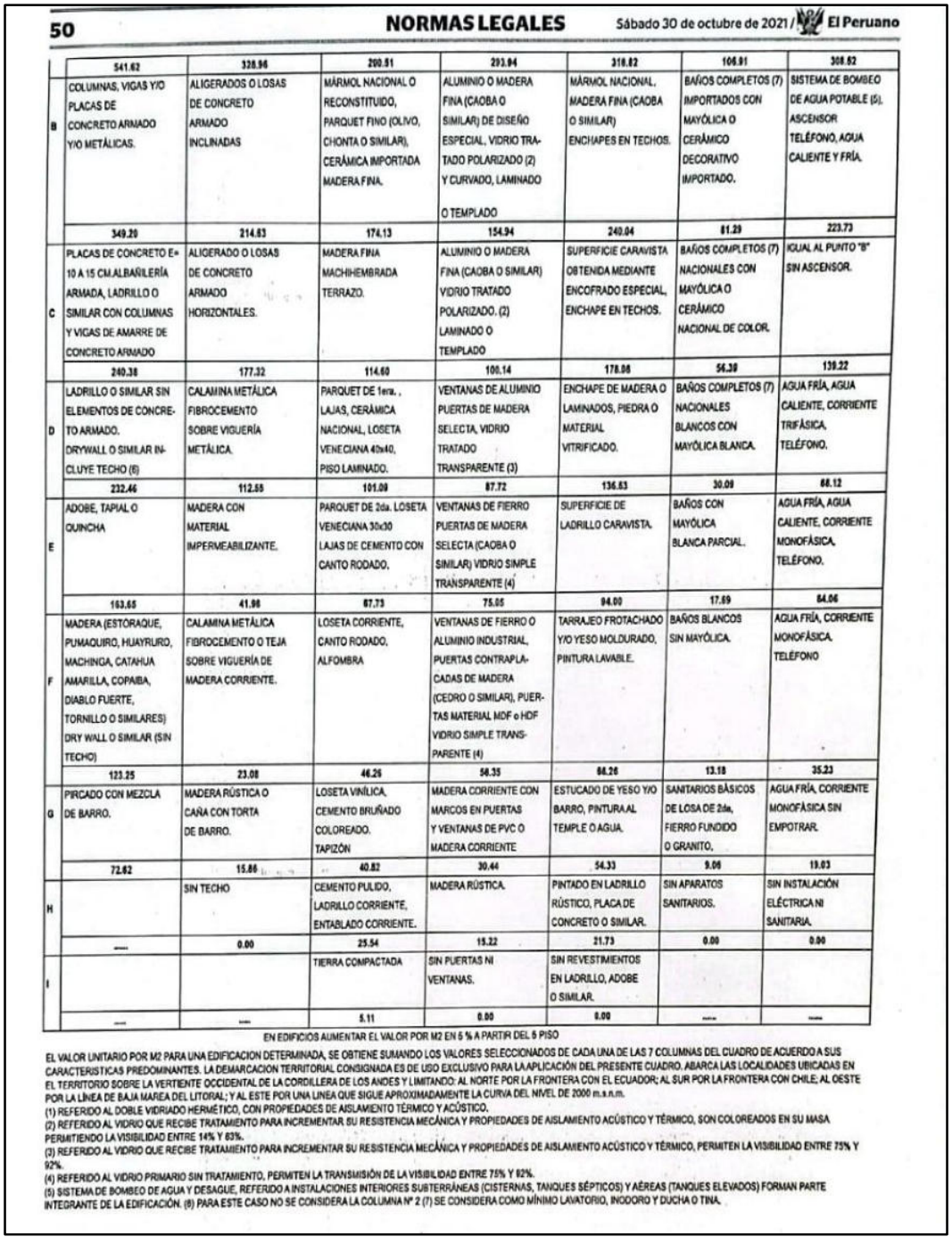


ANEXO I.2

CUADRO DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIÓN
PARA LA COSTA (EXCEPTO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO) AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE ÁREA TECHADA

	ESTRUCTURAS		ACABADOS				
	MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BAÑOS (6)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS (7)
A	ESTRUCTURAS LAMINARES CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACIÓN Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA Nº2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MÁRMOL IMPORTADO, PIEDRAS NATURALES IMPORTADAS, PORCELANATO.	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) VIDRIO INSULADO. (1)	MÁRMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACÚSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BAÑOS COMPLETOS (7) DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MÁRMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACIÓN ESPECIAL, VENTILACIÓN FORZADA, SIST. HIDRONEUMÁTICO, AGUA CALIENTE Y FRÍA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, SISTEMA BOMBEO DE AGUA Y DESAGÜE.(5) TELÉFONO.



	541.62	328.96	200.51	293.94	316.82	106.91	308.62
B	COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MÁRMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERÁMICA IMPORTADA MADERA FINA.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO	MÁRMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS (7) IMPORTADOS CON MAYÓLICA O CERÁMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (5), ASCENSOR TELÉFONO, AGUA CALIENTE Y FRÍA.
	349.20	214.83	174.13	154.94	240.04	81.29	223.73
C	PLACAS DE CONCRETO E= 10 A 15 CM.ALBAÑILERÍA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES.	MADERA FINA MACHIHEMBRADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO. (2) LAMINADO O TEMPLADO	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS (7) NACIONALES CON MAYÓLICA O CERÁMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
	240.38	177.32	114.60	100.14	178.08	56.30	139.22
D	LADRILLO O SIMILAR SIN ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO. DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO (6)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERÍA METÁLICA.	PARQUET DE 1era., LAJAS, CERÁMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40, PISO LAMINADO.	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA, VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BAÑOS COMPLETOS (7) NACIONALES BLANCOS CON MAYÓLICA BLANCA.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFÁSICA, TELÉFONO.
	232.46	112.55	101.09	87.72	136.83	30.09	88.12
E	ADOBE, TAPIAL O QUINCHA	MADERA CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BAÑOS CON MAYÓLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFÁSICA, TELÉFONO.
	163.65	41.98	87.73	75.05	94.00	17.69	84.06
F	MADERA (ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURO, MACHINGA, CATAHUA AMARILLA, COPAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES) DRY WALL O SIMILAR (SIN TECHO)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO O TEJA SOBRE VIGUERÍA DE MADERA CORRIENTE.	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO, ALFOMBRA	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIAL MDF o HDF VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDURADO, PINTURA LAVABLE.	BAÑOS BLANCOS SIN MAYÓLICA.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA, TELÉFONO
	123.25	23.08	46.26	50.55	66.26	13.18	35.23
G	PIRCADO CON MEZCLA DE BARRO.	MADERA RÚSTICA O CAÑA CON TORTA DE BARRO.	LOSETA VINÍLICA, CEMENTO BRUÑADO COLOREADO. TAPIZÓN	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURA AL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BÁSICOS DE LOSA DE 2da, FIERRO FUNDIDO O GRANITO,	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA SIN EMPOTRAR.
	72.62	15.86	40.82	30.44	54.33	9.06	19.03
H		SIN TECHO	CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RÚSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RÚSTICO, PLACA DE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI SANITARIA.
	----	0.00	25.54	15.22	21.73	0.00	0.00
I			TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR.		
	----	----	5.11	0.00	0.00	----	----

EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO

EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACION DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE CADA UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS PREDOMINANTES. LA DEMARCACION TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CUADRO. ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO SOBRE LA VERTIENTE OCCIDENTAL DE LA CORDILLERA DE LOS ANDES Y LIMITANDO: AL NORTE POR LA FRONTERA CON EL ECUADOR; AL SUR POR LA FRONTERA CON CHILE; AL OESTE POR LA LÍNEA DE BAJA MAREA DEL LITORAL; Y AL ESTE POR UNA LINEA QUE SIGUE APROXIMADAMENTE LA CURVA DEL NIVEL DE 2000 m.s.n.m.

(1) REFERIDO AL DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO, CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO.

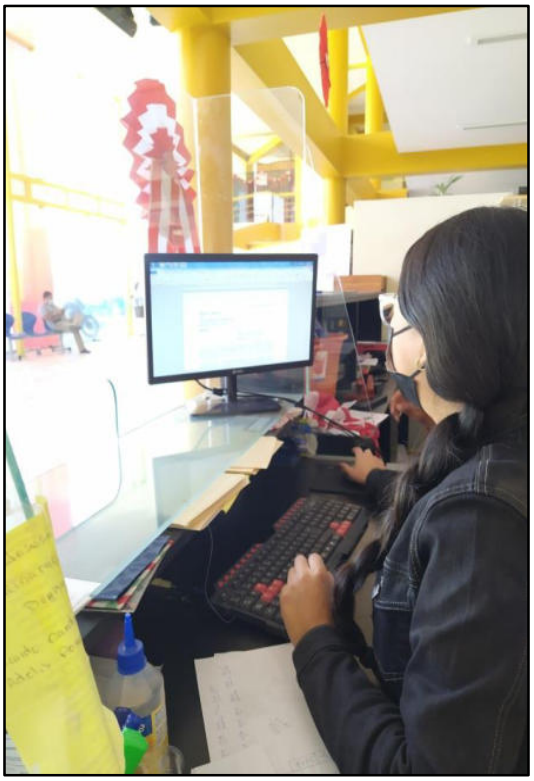
(2) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, SON COLOREADOS EN SU MASA PERMITIENDO LA VISIBILIDAD ENTRE 14% Y 83%.

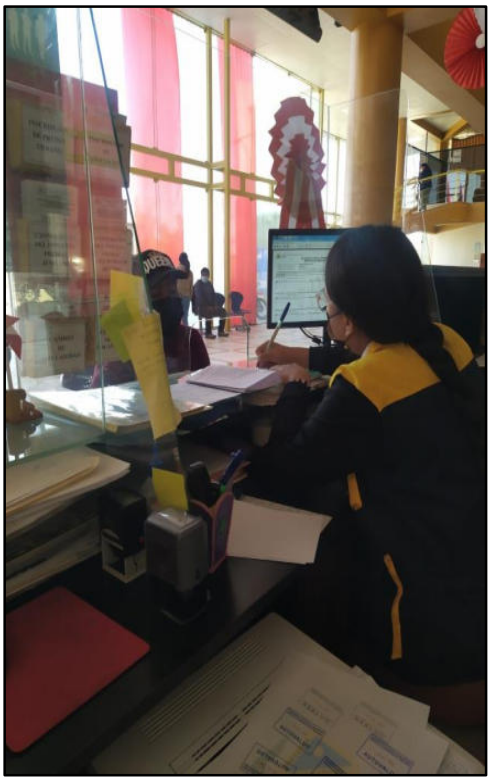
(3) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, PERMITEN LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.

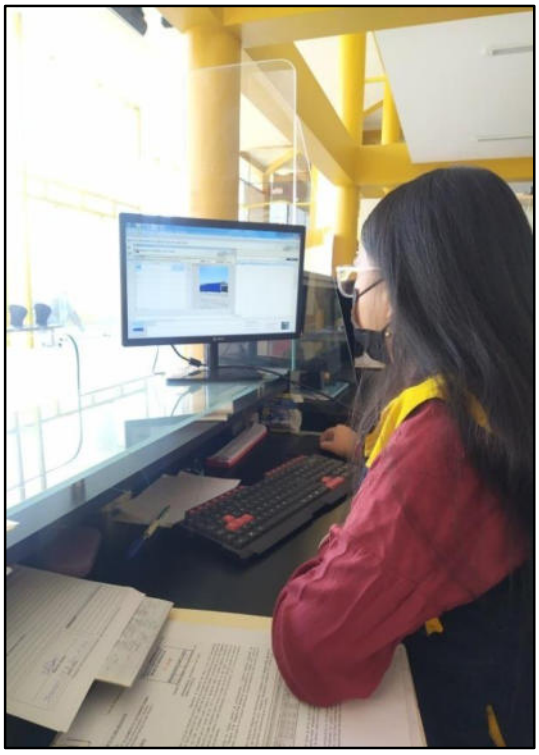
(4) REFERIDO AL VIDRIO PRIMARIO SIN TRATAMIENTO, PERMITEN LA TRANSMISIÓN DE LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.

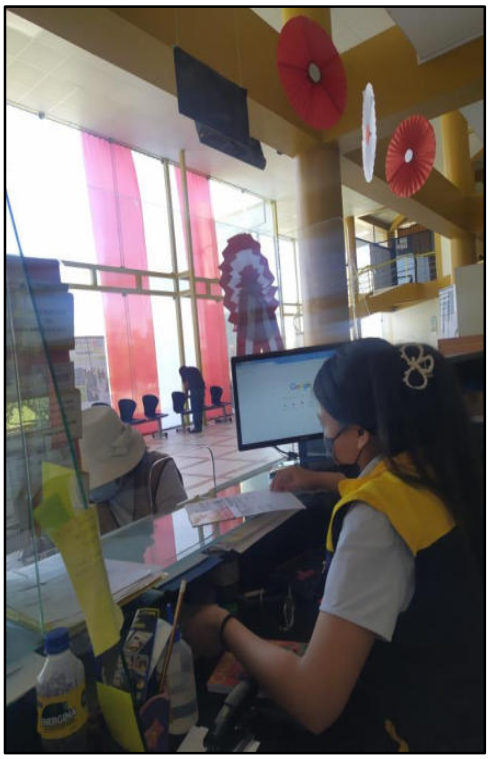
(5) SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA Y DESAGUE, REFERIDO A INSTALACIONES INTERIORES SUBTERRÁNEAS (CISTERNAS, TANQUES SÉPTICOS) Y AÉREAS (TANQUES ELEVADOS) FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA EDIFICACIÓN. (8) PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LA COLUMNA Nº 2 (7) SE CONSIDERA COMO MÍNIMO LAVATORIO, INODORO Y DUCHA O TINA.

Anexo 6 Panel Fotográfico de la actividad realizada









"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNAM

Formulario de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con la Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-UNAM que aprueba el Reglamento que regula el Repositorio Institucional Digital de la UNAM.

1. DATOS DEL AUTOR

Nombres y Apellidos	: Yuliana Rosmery Coayla Peñaloza
DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte N°	: 72253943
Correo electrónico	: yuliana.1997rosmery@gmail.com
Teléfono/Celular	: 975737666

2. GRADO, TITULO O ESPECIALIZACIÓN (Marque con una X)

Bachiller	Título Profesional	Magister	Doctor	Segunda Especialidad
	X			

3. TIPO DE PUBLICACIÓN (Marque con una X)

a) Articulo ()
b) Tesis de pregrado ()
c) Tesis de Maestría ()
d) Tesis de Doctorado ()
e) Monografía (X)
f) Reporte de caso científico o hallazgos ()
g) Libro ()
h) Parte de un libro ()
i) Revisión ()
j) Conferencia ()
k) Presentación ()
l) Artículo preliminar ()
m) Articulo antes de ser publicado ()
n) Artículo de prensa ()
o) Documentos internos ()
p) Imagen ()
q) Documentos técnicos ()
r) Ponencias presentadas en eventos científicos (Jornada, Congreso, Simposio Conferencias, etc.) ()
s) Informes de suficiencia profesional ()
t) Patentes producidas por académicos/as ()

4. TIPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Marque con una X)

a) Tesis ()
b) Trabajo de Investigación ()
c) Trabajo de suficiencia profesional ()
d) Trabajo académico (X)

5. DATOS DE LA PUBLICACION

a) Título: LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL AL SEGUNDO TRIMESTRE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PERIODO 2022

b) Campo del conocimiento OCDE (Indicar el código de clasificación OCDE de la obra: https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html) : 5.04.00
c) Fecha de publicación: 2022

6. DATOS DEL ASESOR:

a) Nombres y Apellidos : JORGE JINCHUÑA HUALLPA
b) DNI/Pasaporte/Cédula : 00506008
c) ORCID : 0000-0002-9073-3798

FIRMA :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 72253943
NOMBRES Y APELLIDOS : YULIANA ROSMERY COAYLA PEÑALOZA

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

LICENCIAS

Licencia Estándar

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional Digital de la UNAM.

Con la autorización de depósito da mi trabajo de investigación, otorgo a la Universidad Nacional de Moquegua, una Licencia No Exclusiva para reproducir. distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo de investigación (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Institucional Digital de la UNAM, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha Licencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, podrá reproducir mi trabajo de investigación en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con los propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el trabajo de investigación es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo de investigación no infringe derechos de autor de terceras personas.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA consignara el nombre del/los autor/es del trabajo de investigación, y no le hará ninguna modificación más de la permitida en la presente licencia.

Autorizo el depósito (marque con una X).

(X) **SI autorizo que se deposite inmediatamente.**

FIRMA :



DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 72253943

NOMBRES Y APELLIDOS : YULIANA ROSMERY COAYLA PEÑALOZA

FECHA : 2022